



Colegio Santa Margarita de Escocia  
RBD 9151-0  
Inés Palma 0239  
Ñuñoa

## **PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA ESCOLAR**

### *1.- DEFINICIONES*

#### ***a) Clima escolar***

¿Cómo podría ser poco significativo el impacto del clima social sobre las experiencias de los actores educativos, considerando todo el tiempo que ellos están en la escuela? Un estudiante que termina su educación escolar vive entre seis y ocho horas al día durante 12 años en la escuela.

“Que el paso por el colegio sea una experiencia emocionalmente positiva, que pueda ser recordada con cariño posteriormente, depende del ambiente que logren crear los profesores y alumnos en el contexto escolar.

Podemos decir que el clima social escolar es **“el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”**.

#### ***b) Convivencia escolar:***

**“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.”**

Con mucha frecuencia se escucha en las escuelas: “vamos a hacer una convivencia” o “no está muy bueno el clima en este curso” o “entre los profesores, vamos a tener que hacer una Convivencia”. Esa mirada implica una manera de entender la convivencia como algo que comienza a ocurrir cuando decidimos conscientemente encontrarnos y pasar juntos un rato de esparcimiento, en espacios diferentes a los que se relacionan con los objetivos educativos. En ese sentido no sería parte de la convivencia la cotidianeidad de los encuentros que ocurren en la escuela en vistas a su meta educativa: entre los estudiantes, entre los profesores, entre profesores y estudiantes, entre profesores y directivos, etc. La escuela es una institución que congrega a personas y las organiza para el logro de determinados objetivos y una concepción de convivencia que se reduce solo a los espacios programados de esparcimiento no permite concebirla así. En una escuela estamos inmersos en la convivencia, ya que esta última está siempre presente en una organización social. No podemos dejar de con-vivir, ya que la esencia misma de este tipo de instituciones es que las personas se organizan e interactúan en forma permanente.



**Colegio Santa Margarita de Escocia**  
**RBD 9151-0**  
**Inés Palma 0239**  
**Ñuñoa**

### **C) Violencia Escolar:**

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de Bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. "Políticas para abordar la violencia escolar").

*Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:*

1. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.
2. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
3. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.  
Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
5. **Violencia a través de medios tecnológicos** :(Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, facebook o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales".

### **2.- RESPONSABLES**

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar" (art.16 C, ley 20.536).

Todo el personal del colegio tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

Se ha designado un Encargado de Convivencia Escolar el cual, tendrá que elaborar un plan de gestión para poder trabajar durante el año escolar técnicas de prevención de actos de violencia y abusos sexuales. Además es el responsable en conjunto con la dirección, la creación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

### **3.-ACCIONES PREVENTIVAS**

#### **□ Alumnos:**

1. Objetivos Transversales.
2. Convivencias por curso.
3. Charlas.
4. Salidas a terreno.
5. Entrevistas individuales.



**Colegio Santa Margarita de Escocia**  
**RBD 9151-0**  
**Inés Palma 0239**  
**Ñuñoa**

#### ***Profesores y Asistentes de la Educación***

1. Selección de personal (entrevistas, recopilación de antecedentes).
2. Jornada de inducción a personal que ingresa.
3. Conocimiento del Manual de Convivencia escolar.
4. Actividades de convivencia.

#### ***Padres y apoderados***

1. Reuniones de padres y apoderados.
2. Temas mensuales en reuniones de apoderados.
3. Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso.

#### **4.-CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:**

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, blogs, fotologs, facebook, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
8. Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas



**Colegio Santa Margarita de Escocia**

**RBD 9151-0**

**Inés Palma 0239**

**Ñuñoa**

***Padres y apoderados***

4. Reuniones de padres y apoderados.
5. Temas mensuales en reuniones de apoderados.
6. Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso.
7. Charlas dictadas por psicólogos del Colegio.

***4.-CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:***

9. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
12. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
13. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, blogs, fotologs, facebook, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
14. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
15. Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
16. Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas

***5.- MEDIDAS Y SANCIONES EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR***

**En caso de ocurrir violencia escolar entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:**

- 1.- Los estudiantes serán enviados a inspectoría general para pesquisar su estado físico y psicológico, y se procederá a conocer la situación en que se generó el conflicto.
- 2.- Se informará y citará inmediatamente a los apoderados de los alumnos involucrados. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente.
- 3.- Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, sanciones que arriesga.
- 4.- Amonestación por escrito con registro en hoja de vida del alumno, si el alumno presenta problemas disciplinarios. Informando que si existe recurrencia, se procederá a amonestarlo por escrito en su hoja de vida.
- 5.- Condicionalidad de la matrícula del alumno, si el estudiante continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar.
- 6.- No renovación de la matrícula del alumno al fin de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de falta gravísima; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.
- 10.- Se informará vía oficio los hechos acontecidos y su recurrencia a la Superintendencia de Educación.

***En caso de ocurrir violencia escolar entre un funcionario y un estudiante.***

***Acto de violencia Física de un funcionario a un estudiante.***

- 1.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.
- 2.- En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- 3.- En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- 4.- En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia inmediata de Carabineros De Chile o Policía de Investigaciones en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Se procederá a la desvinculación inmediata del funcionario en el caso que él tenga algún grado de culpa en el suceso.
- 5.- A partir de las consecuencias investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, denunciado por el mismo, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.
- 6.- La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- 7.- Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.



**Colegio Santa Margarita de Escocia**

**RBD 9151-0**

**Inés Palma 0239**

**Ñuñoa**

***Acto de violencia Física de un estudiante a un funcionario.***

Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.

2.- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.

3.- En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.

4.- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, Director solicitará la presencia inmediata de Carabineros De Chile o Policía de Investigaciones en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.

5. Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

6.- A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia.

***Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un funcionario a un estudiante.***

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado alumno(a), informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.

2.- De ser víctima de agresión psicológica grave y si el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia, el responsable de iniciar el proceso será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del estudiante, previo aviso al apoderado.

3. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica por su orientación sexual o de género hacia un estudiante, se procederá a la desvinculación inmediato del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.

4.- La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

5.- Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

6.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes.

***Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un estudiante a funcionario.***

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.

2. De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente responsable de iniciar el proceso será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.

3. Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

4. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia.

5.- El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

6.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes



**Colegio Santa Margarita de Escocia**

**RBD 9151-0**

**Inés Palma 0239**

**Ñuñoa**

***Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un estudiante a funcionario.***

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.

5. De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente responsable de iniciar el proceso será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.

6. Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

7. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia.

5.- El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

6.- Seguimiento y acompañamiento al estudiantes

***Acto de violencia verbal de un funcionario a un estudiante.***

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido.

2.- Se citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afecto a su pupilo (a).

3. El funcionario involucrado se reunirá con inspección general para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito con copia a la inspección del trabajo y una desvinculación dependiendo de la gravedad de la agresión verbal.

***Acto de violencia verbal de un estudiante a un funcionario.***

1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo de psicológico que recibirá producto de lo acontecido.

2.- El alumno involucrado se reunirá con inspección general para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinencia o la condicionalidad de la Matrícula.

3. En caso de reincidencia se procederá a cancelar la matrícula a fin de año.

4.- Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

***En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderados y estudiante.***

1.-En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el establecimiento .El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.

2.- La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.

3.- Dependiendo de los resultados de la investigación se cancelara la condición de apoderado, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.

4.-Seguimiento y acompañamiento a el estudiante afectado.



**Colegio Santa Margarita de Escocia**  
**RBD 9151-0**  
**Inés Palma 0239**  
**Ñuñoa**

***En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderado y un funcionario del establecimiento.***

- 1.-En caso de agresión física de un apoderados a un funcionario, en el establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de Carabineros de Chile o Policía De Investigaciones para realizar la denuncia correspondiente a los hechos.
- 2.- La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros de Chile o Policía De Investigaciones.
- 3.- Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderado, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.

4.- En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación de carabineros o PDI, se informará a la inspección del trabajo y se evaluará la desvinculación del funcionario.

***En caso de ocurrir violencia entre funcionarios dentro del establecimiento.***

- 1.-Cuando ocurra una agresión verbal entre funcionarios del colegio, el inspector general procederá a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde.
- 2.- Cuando ocurre una agresión física entre funcionarios, se procederá a solicitar la presencia de Carabineros de Chile o Policías de Investigaciones, para cursar la denuncia.
- 3.- De acuerdo a la investigación de Carabineros de Chile o Policías de Investigaciones, se informará a la inspección del trabajo y la desvinculación del o de los funcionario(s).

Comité de Seguridad  
Escolar

Santiago, 2021.